DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2011/261/PESC DEL CONSEJO

de 29 de abril de 2011

por la que se aplica la Decisión 2010/656/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Decisión 2010/656/PESC del Consejo, de 29 de octubre de 2010, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil (¹), y, en particular, su artículo 6, apartado 2, en relación con el artículo 31, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 29 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/656/PESC.
- (2) En vista de los acontecimientos en Costa de Marfil, la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/656/PESC debe modificarse.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las entidades enumeradas en el anexo de la presente Decisión se deben suprimir de la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/656/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 2011.

Por el Consejo El Presidente MARTONYI J.

ANEXO

ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1

| 1. | PETROCI (Sociedad Nacional de Operaciones Petrolíferas de Costa de Marfil) |
|----|--|
| 2. | BNI (Banco Nacional de Inversiones) |
| 3. | BFA (Banco para la Financiación de la Agricultura) |
| 4. | Versus Bank |
| 5. | Caisse D'Epargne de Costa de Marfil |
| 6. | Banque de Habitat de Costa de Marfil |